**NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 535/2017**

Asunción, 25 de setiembre de 2017

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP N° 23213/2017, ID 304717, a fin de aclarar lo siguiente:

- El proveedor otorga su conformidad con anterioridad al inicio del procedimiento, y permite así emprender los trámites para la emisión del documento que autoriza el reajuste de precios por parte de la Institución, en el supuesto de que cualquier modificación, en el marco del contrato vigente, precisa del acuerdo de ambas partes para proceder a su formalización, lo que se da finalmente con la aprobación oficial de la contratante. Resaltamos, igualmente, que con el mismo criterio, y en cumplimiento de la normativa, las gestiones inherentes a la suscripción de Convenios Modificatorios cuentan con las conformidades previas de las empresas contratadas, lo que permite la prosecución de las gestiones respectivas.

- Solicitamos remitirse a la página tres del Dictamen de la UOC, donde se especifica que el reajuste de precios no incide en los montos máximos contratados, por tanto no afecta a las certificaciones presupuestarias previstas para la contratación, si fuese necesaria la ejecución de las cantidades máximas, la Unidad Técnica se vería impelida a gestionar el CDP correspondiente, y se tramitarían ante esa Dirección los códigos de contratación pertinentes. Al no darse este supuesto, se utiliza el Módulo de Otras Modificaciones para comunicar el presente procedimiento.

En la espera de satisfacer sus cuestionamientos, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Responsable UOC/ANDE

MESA DE ENTRADA
008999
04 OCT 2017
1 9:39

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

PER/zt